

Recibo No.: 0016580124

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACIÓN MODOROSA

SIGLA: MODOROSA

ESAL No.: 21-016790-22

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900920592-0

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016790-22

Fecha inscripción: 23/12/2015

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la inscripción: 27/03/2018

Activo total: \$209.240.242

Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: CL 28 #84-195 APTO 582 BL 3

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 3222782

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: modorosa@gmail.com

Dirección para notificación judicial: CL 28 #84-195 APTO 582 BL 3
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3222782
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: modorosa@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
8413: Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta del 2 de diciembre de 2015, de los Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 4262, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACIÓN MODOROSA
Sigla: MODOROSA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DE LA FUNDACIÓN: El objetivo general de la Fundación, es:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

Impulsar programas de salud, de desarrollo social y familiar, que tiendan a promover la importancia de prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama mediante estrategias que informen, orienten y validen en tanto mujeres como hombres todas las herramientas que existen para identificar la presencia de anomalías en sus senos, bien sea mediante chequeos clínicos, o manteniendo una rutina de auto cuidado. La Fundación brinda acompañamiento a otras entidades sin ánimo de lucro que atiendan a las mujeres de escasos recursos que han contraído la enfermedad.

Considerando que las afectaciones de esta enfermedad son de interés general para toda la comunidad en general, tales programas estarán dirigidos tanto para hombres como para mujeres que sufran de trastornos y enfermedades genéricas afines, sin distinciones de condición social, edad, sexo, étnica, etc. propiciando las mejores condiciones de vida para los enfermos mediante la prestación de servicios médicos, acceso a medicina especializada para estas enfermedades, difusión, educación o cualquier otra manera que redunde en beneficio de vida y calidad de vida de esta población objeto.

LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS: En este aspecto la Fundación pretende:

1. Desarrollar y aplicar programas de difusión sobre temas relacionados con tal padecimiento, su detección temprana y su prevención.
2. Buscar vinculación de diversos organismos nacionales e internacionales afines con el objetivo de obtener medicamentos, equipos, o diversos insumos que se puedan canalizar a las personas que tengan este padecimiento.
3. Encadenar mediante alianzas u otros mecanismos, instituciones, médicos, laboratorios, farmacias, etc., para lograr mayor eficiencia y efectividad en todos los trabajos orientados a llevar soluciones a estos pacientes.
4. Colaborar con las diversas Instituciones o personas que adelanten o quieran adelantar investigaciones en la búsqueda de nuevos tratamientos o curas para estas enfermedades.

La Fundación para garantizar el logro de los objetivos, tendrá los siguientes mecanismos:

1. Canalizar diversas ayudas tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas, orientadas a cumplir con tal objetivo.
2. Participar en eventos y programas encaminados a beneficiar a los pacientes a su círculo familiar y a su entorno social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

3. Participar de comités y redes de carácter medico, social, cultural y académicos que conlleven a mejorar las condiciones en todo sentido de pacientes, familia y comunidad.

4. En el desarrollo de su objetivo social la Fundación podrá realizar toda clase de actos u operaciones civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidas por la ley y acomodadas a las sanas costumbres para procurarse los recursos necesarios a fin de presentar un mayor servicio a la comunidad, también podrá adquirir, enajenar bienes muebles e Inmuebles a cualquier titulo, gravados, darlo en tenencia, recibir o dar dinero en mutuo con o sin interés, negociar, girar, aceptar o endosar toda clase de titulo valores, aceptar o ceder derechos o créditos, renovar obligaciones, abrir cuentas y depósitos bancarios, manejar y girar contra ellos.

5. Para el desarrollo del objetivo social en general la Fundación podrá contar con personal idónea para la actividad específica.

DESARROLLO DE SU OBJETO. Para el desarrollo de su objeto la Fundación podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. Asesorar organizaciones de la sociedad Civil, entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras en programas, proyectos y desarrollo del área de su objeto.

2. Colaborar con las organizaciones no gubernamentales y las entidades públicas, en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con su objeto.

3 Formar parte de otros entes jurídicos que desarrollen actividades iguales o complementarias a las de la Fundación, con sujeción a las normas legales y estatutarias.

4. Obtener recursos de distintas fuentes, incluidos los provenientes de la cooperación nacional o internacional, para ser destinados a la ejecución de las distintas actividades que constituyan su finalidad.

5. Programar y organizar a nivel nacional, regional o internacional seminarios, foros, congresos, ferias de exposición y otros eventos que promuevan el análisis, discusión, y mayor conocimiento de los temas, educativo, médicos, científicos, tecnológico, y alimenticios, entre otros relacionadas, con la enfermedad y afectaciones afines sean físicas o emocionales.

6. Promover, divulgar y apoyar publicaciones en diferentes medios de comunicación, como prensa, radio, televisión. También a través de redes y otros medios audiovisuales y tecnológicos.

7. Organizar redes de Información con el objeto de promover y divulgar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

el conocimiento.

8. Realizar convenios e Intercambios con instituciones de orden nacional y/o internacional, con el fin de obtener recursos, transferencia de tecnología para la ejecución de programas o proyectos relacionados con su objeto.

9. Servir de organismo de contacto y apoyo a otros organismos nacionales e internacionales que busquen los mismos fines.

10. Ejercer las demás actividades necesarias para incrementar sus ingresos y cumplir su objeto.

Para el cabal cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas la Fundación podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto o que se relacionen directamente con él y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y funcionamiento.

También podrá administrar bienes dados en comodato; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en mutuo con o sin interés, negociar, recibir, administrar, gestionar y asignar recursos nacionales y/o Internacionales destinados a la financiación de planes, programas, estudios y proyectos desarrollados directamente o en coordinación con entidades públicas y/o privadas, incluidas aquellas actividades tendientes al fortalecimiento interno de la Fundación, lo mismo que proponer, formar, organizar y financiar grupos de trabajo que desarrollen actividades iguales o complementarias a las de la Fundación, con sujeción a las normas legales y estatutarias. La Fundación podrá recibir donaciones, herencias o legados y, en general, todo aporte voluntario de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para cumplir con sus fines.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las atribuciones de la Junta de Directiva están las de:

Autorizar al Director Ejecutivo para gravar o enajenar bienes inmuebles de propiedad de la Fundación.

Aprobar los actos y contratos que deba ejecutar el Director Ejecutivo, y cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PATRIMONIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.000.000,00

Por Acta del 2 de diciembre de 2015, de los Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 4262.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo quien ejercerá la representación legal.

PARÁGRAFO. En las ausencias temporales o definitivas del Director Ejecutivo este será reemplazado por el suplente que designe la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL	LINA MARIA HINESTROZA OROZCO DESIGNACION	43.724.634
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	NATALIA ORTIZ ARANGO DESIGNACION	42.896.518

Por Acta del 2 de diciembre de 2015, de los Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 4262.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

a. Ejercer la representación legal de la Fundación, y por tanto representarla judicial y extrajudicialmente, por sí o por apoderado.

b. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

c. Designar al personal de la Fundación cuyo nombramiento no le corresponda a la Junta Directiva, celebrar los contratos del caso, y en general coordinar la buena marcha de todos los empleados y de las dependencias.

d. Vigilar y garantizar la exacta, eficiente y eficaz recaudación a los recursos de la Fundación, así como del cuidado de sus bienes.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

- e. Celebrar los actos o contratos en que la Fundación forme parte y que se ajusten a los estatutos y leyes, y que por su cuantía de hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, le estén atribuidos, o que en su defecto le sean autorizados por la Junta Directiva.
- f. Firmar los balances y demás estados e Informes financieros.
- g. Convocar a las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea General, así como asistir y rendirles un Informe general de actividades, concernientes a sus funciones estatutarias y legales.
- h. Dar cuenta a la Asamblea General, o a la Junta Directiva, según el caso, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la Fundación.
- i. Proponer a la Junta Directiva la integración del Comité de Proyectos y dirigir su funcionamiento.
- j. Garantizar el eficaz y permanente desarrollo de la presencia institucional de la Fundación ante la sociedad en general.
- k. Las demás que le señalen los estatutos y la ley, y las que siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LINA MARIA HINESTROZA OROZCO DESIGNACION	43.724.634
NATALIA ORTIZ ARANGO DESIGNACION	42.896.518
JUAN LUIS GIRALDO MORENO DESIGNACION	98.549.540

Por Acta del 2 de diciembre de 2015, de los Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 4262.

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PATRICIA EUGENIA CASTELBLANCO ZAPATA DESIGNACION	43.083.398
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS HERNANDO GOMEZ DE LOS RIOS DESIGNACION	8.295.053

Por Acta del 2 de diciembre de 2015, de los Constituyentes, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 4262.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: FUNDACIÓN MODOROSA
Matrícula número: 21-602821-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/27
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: KM 12 Vía Las Palmas Casa 91 Cedro Verde
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dilnbOfdlnjdxhw

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS